

Acta No

06/24

Resolución Nº

91

Sauce, 05 de marzo de 2024.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 de Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

ATENTO: a lo establecido por la Ley N°18567 de Desentralización y Participación Ciudadana

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

## RESUELVE:

 Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Extrapresupuestal MEC por el periodo comprendido entre el 01/02/24 al 29/02/24, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.

 Comuníquese la resolución a Secretaria General, la presente Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Incorpórese al libro de reduciones.

TAPIO ERVAN

Conceja

Conceja

Conceja